

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

Contrato abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000004207-2017 de fecha 6 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2017, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E2-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 7 de febrero de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 514942-1.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS-140318-MM6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6062369100.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 59-85-79-37, correo electrónico: spirasoluciones@outlook.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,090,908.08 (UN MILLON NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$1,839,545.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** recibá pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio objeto de este contrato en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Descripción de los Equipos”** del **Anexo Técnico** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El mantenimiento preventivo comprende 10 (diez) servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo conforme al programa calendarizado que como **Anexo 4 (cuatro)** se incluye a este contrato. Para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves y viernes de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se adjunta en el **Anexo Técnico** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del Técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, así como la siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en 10 (diez) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1., de éstos Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

“EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

SUPERVISIÓN: “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisiones que considere al servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón de este contrato, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador de este Contrato.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS: “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO: En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) “Programa Calendarizado”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

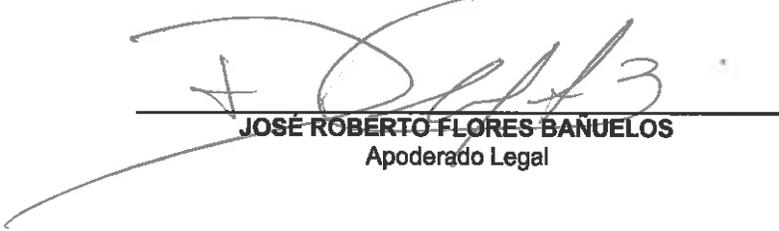


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C7M0036**

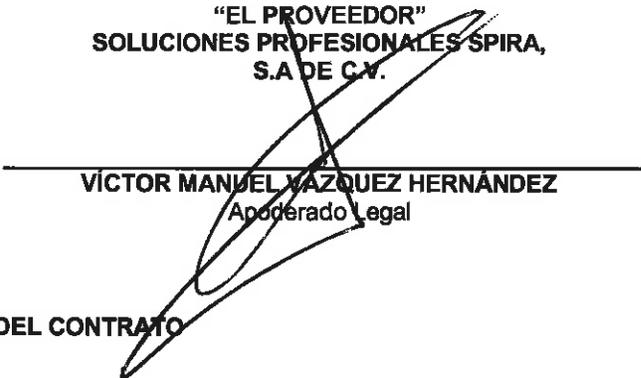
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de febrero de 2017** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



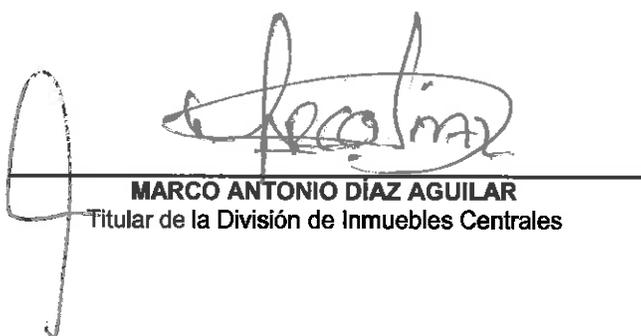
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA,
S.A DE C.V.**



VÍCTOR MANUEL YÁÑEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


COPVUEAC/JUB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0036

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

071

FOLIO: 000004207-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Serví Genera

Concepto: OF.15 Y 49 REC.04 Y 06/01/2017 MANT. PREV. Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 06/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,100,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	360.7	409.4	266.4	379.8	266.4	81.5	81.5	74.2	60.0	60.0	60.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	7,639.3	1,690.6	2,733.6	2,620.2	2,233.6	2,918.5	1,578.0	1,115.8	940.0	1,204.3	376.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Yega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

ON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0036

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M

CONTEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo técnico.

“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

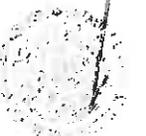
Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales	Hoja
Licitante:	Domicilio:	1/9

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizador marca Astrophysics y Smiths.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizador marca Astrophysics y Smiths incluye 10 (diez) servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. 	Equipo	05	06	En el universo de unidades se describen la ubicación de cada uno de los equipos, cual se podrá encontrar al final del Anexo Técnico.



3

Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Domicilio:

Hoja

3/9

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min.	Max.	
n)	<p>Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prueba de encendido. ➤ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➤ Revisión del historial de mensaje de error. ➤ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➤ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➤ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➤ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➤ Pruebas indicadoras de señalización. ➤ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora. <p>Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante.</p>				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica

Número - IA-019GYR019-E2-2017



COMISIÓN DE LICITACIONES



Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Hoja

Licitante:

Domicilio:

2/9

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
	a) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor. b) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. c) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. d) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. e) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. f) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. g) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. h) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. i) Alineación de foto sensores.				
	Revisión de cinta de diodos.				

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



<p>Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Licitante:</p>	<p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales</p> <p>Hoja 4/9</p>
--	--

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
2.-	<p>El servicio de mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas que se realicen por el deterioro o mal funcionamiento de los equipos, el cual iniciara a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, y se atenderá con mano de obra especializada, sólo en caso de que se requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo se cobrarán por separado y estas deberán ser nuevas, originales y/o similares superior, previa autorización del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y son las siguientes:</p> <p>1.1.- Banda plástica del sistema motriz. 1.2.- Computadora. 1.3.- Tarjetas DAS. 1.4.- Llave de seguridad. 1.5.- Generador de Rayos "X". 1.6.- Tarjeta controladora de Rayos "X". 1.7.- Rodillo motriz. 2.1.- Tarjeta PC/PLC. 2.9.- PLC.</p>	<p>Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza</p>	<p>0 0 1 0 0 0 1 0 0</p>	<p>1 1 2 1 1 1 2 1 1</p>	

IMPRESIONES DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017



Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda desizadora Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales
Licitante:	Domicilio:
	Hoja 5/9

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
	2.10.- Panel de control (AOCP).	Pieza	0	1	
	2.11.- Tarjeta LXDA.	Pieza	0	1	
	2.12.- U P S interno.	Pieza	0	1	
	2.13.- Fotoceldas transmisor o receptor.	Pieza	0	1	
	2.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key.	Pieza	0	1	
	2.15.- Rodillo de Tensión.	Pieza	0	1	
	2.16.- Rodillo Loco.	Pieza	0	1	
	2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	0	1	
	2.18.- Tarjeta interface AOCP.	Pieza	0	1	
	2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	0	1	
	2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	0	1	
	2.21.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA.	Pieza	0	1	
	2.22.- Kit de sistema de stop.	Pieza	0	1	
	2.23.- Monitor VA-LED de 21.5", resolución 1920 x 1080, brillo 250 cd/m2, contraste 3000:1, tipo de panel VA, ángulo de visión 178° / 178°, Entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.	Pieza	1	2	
	1.1.- Lugar Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "x" y Banda Desizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga:				

3

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE CALIFORNIA



Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda desizadora Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Licitante:

Domicilio:

6/9

Hoja

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
	<p>A prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales" de este Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2017.</p> <p>1.3.- El mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico</p> <p>1.4 El Mantenimiento correctivo Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>1.5. Documentación que deberá de entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica: a) Curriculum</p> <p>En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama</p>				

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales	Hoja
Licitante:	Domicilio:	7/9

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
	<p>que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados</p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación</p> <p>"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) Personal capacitado</p> <p>"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", adjuntando dentro de su propuesta técnica, escrito; mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avata la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p>				

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Mín	Max	
	<p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Nombre completo. > Currículo. > Especialidad o profesión. > Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. > Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p>e) Programa calendarizado de prestación del servicio</p> <p>"EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el presente Anexo Técnico, con el nombre del Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, consistirá en 10 (diez) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo. Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p>				
					124

Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deulizadora Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

Domicilio:

Hoja

8/9

Enero 2017

[Handwritten signature]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



<p>Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p>	<p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales</p>	<p>Hoja</p>
<p>Licitante: Domicilio:</p>		<p>9/9</p>

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación
			Min	Max	
	<p>f) Refacciones "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en este Anexo Técnico, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Administrador del Conjunto y/o El Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>g) Herramienta y equipo "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se adjunta en este Anexo Técnico, con el nombre de "equipo y herramienta que se empleara en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.</p>				





Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

**Administrador del Conjunto Reforma
Arq. Valentin Reyes Jimenez**

Jefatura de Conservacion de Unidad N° 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sotano
Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Telefono.- 52 11 30 43

**Administracion del Conjunto Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto Garcia Vazquez**

Jefe de Conservación de Unidad. N° 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital

luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo número 21, Mezzanine,
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Telefono.- 55 11 44 74

**Administracion del Conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva**

Jefe de Conservación de Unidad. N° 35

Ing. Ana Cristina Canale Parada

ana.canale@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N,
Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México
Teléfono 56 77 84 75

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Tokio número 80, Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sotano, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma	25
Avenida Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Ciudad de México.	Colonia	35



Descripción de los equipos

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C:U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie asthd160ss933	Equipo	1	Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie asthd160ss935	Equipo	1	Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie asthd160ss936	Equipo	1	Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie asthd160ss934	Equipo	1	Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie asthd160ss937	Equipo	1	Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths Número de Serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregon, C. P. 01000, Ciudad de México.	35



Herramienta y equipo que se empleara en los servicios.

121

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Número	Ubicación	Vida Util

[Handwritten signature]

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E2-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ Razón Social	Dirección Completa	Telefono(s) Contacto	Descripción de los Trabajos	Importe Total (Sin I.V.A.)

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal



120

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

**JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)**

**REPRESENTANTE LEGAL
(6)**

1260 – 009 - 008

(12)



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO**

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



Anexo 2.- Términos y condiciones.

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**.

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento y operación de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000004207-2017.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, Fecha, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio:

4.1.- Fecha y Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Descripción de los Equipos” del Anexo Técnico**.

El mantenimiento preventivo comprende **10 (diez)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato está incluido en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento Preventivo”**. Para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes



de febrero tercer lunes de marzo, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves y viernes de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciara a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.

4.3 Condiciones de la prestación del servicio:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se adjunta en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del Técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

4.3.2.- El Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como la siguiente:

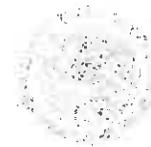
- ✓ "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en 10 (diez) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones.

4.3.3.- El Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
 - “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO”.

4.3.4.- Visita a las instalaciones del Instituto.



11

"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se encuentran ubicados los equipos, tres días antes de la fecha de presentación de propuestas, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

4.3.5.- Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión que considere al servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.6.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmara todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del Contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.3.7.- Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de los servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", adjuntando dentro de su propuesta técnica, escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá adjuntar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio
"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **10 (diez)** servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1 de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Refacciones
"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, las refacciones no



incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Administrador del Conjunto y/o El Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

g) Herramienta y equipo

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“equipo y herramienta que se empleara en los servicios”**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

6.- Garantías:

6.1 Garantías del servicio:

“EL PROVEEDOR” la proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del

monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “EL INSTITUTO”.

7.- Pena Convencional y Deductivas:

7.1.- Pena Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.-Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de “EL INSTITUTO” el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, (dos punto cinco por ciento) considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de Precio y Pago:

8.1.- Precio:



114

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

**ANEXOS
INGRESOS DE CONTRATOS**

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.



113

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Criterios y Justificación para la Aplicación del Sistema de Evaluación Binaria:

De conformidad al artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de Evaluación Binario.

11.- Administración del contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.
 _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. _____, a nombre y representación de _____ (Persona Física o Moral) _____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0036

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





0002

3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA

LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV

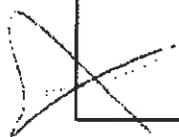
DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

1/9

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics y Smiths.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics y Smiths incluye 10 (diez) servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. c) Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema matriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas d) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. <p>Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control.</p>	EQUIPO	05	06	En el universo de unidades se describen la ubicación de cada uno de los equipos, cual se podrá encontrar al final del Anexo Técnico.

TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 CUAUHTEMOC CDMX MEXICO

servicio@spirasol.com
 Tel: (55) 5655 021
 (55) 5655 025



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REAFICCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 061 HIPODROMO CONDESA GUAHUTEMOC C.P. 06560 CDMX

0003

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
a)	Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.				
b)	Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.				
c)	Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC.				
d)	Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.				
e)	Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador.				
f)	Ajuste de collimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia.				
g)	Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo.				
h)	Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo.				
i)	Alineación de foto sensores. Revisión de cinta de diodos.				

TEOTIHUACAN 18 061 HIPODROMO CONDESA GUAHUTEMOC C.P. 06560 CDMX

soluciones@spirasol.com
tel: 55 55 55 55
cel: 55 55 55 55

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA 3/9

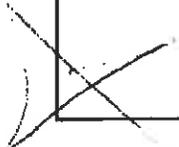
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV

DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
	<p>m) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Prueba de encendido. > Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. > Revisión del historial de mensaje de error. > Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV S y milliamperes). > Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. > Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". > Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. > Pruebas indicadoras de señalización. > Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora. <p>Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante.</p>				

TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

servicio@spirasol.com.mx
 (52-55) 5710065



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

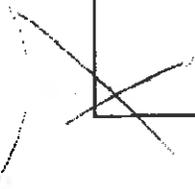
HOJA 5/9

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
2.10.-	Panel de control (AOCP).	PIEZA	0	1	
2.11.-	Tarjeta LXDA.	PIEZA	0	1	
2.12.-	U P S interno.	PIEZA	0	1	
2.13.-	Fotoceldas transmisor o receptor.	PIEZA	0	1	
2.14.-	Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key.	PIEZA	0	1	
2.15.-	Rodillo de Tensión.	PIEZA	0	1	
2.16.-	Rodillo Loco.	PIEZA	0	1	
2.17.-	Relevador electromecánico de alta potencia.	PIEZA	0	1	
2.18.-	Tarjeta interface AOCP.	PIEZA	0	1	
2.19.-	Fuente de alimentación 5v., 12 A.	PIEZA	0	1	
2.20.-	Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	PIEZA	0	1	
2.21.-	Juego de cables de armés, sistema LXDA.	PIEZA	0	1	
2.22.-	Kit de sistema de stop.	PIEZA	0	1	
2.23.-	Monitor VA-LED de 21.5", resolución 1920 x 1080, brillo 250 cd/m2, contraste 3000:1, tipo de panel VA, ángulo de visión 178° / 178°, Entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.	PIEZA	1	2	
1.1.-	Lugar				

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga:

TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

soluciones@spira.com
Tel: (55) 5055123
(55) 5570065





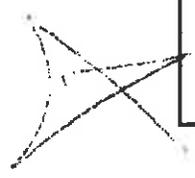
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLUZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV	DOMICILIO: TEOHUIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06700 CDMX	6/9

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
	<p>A prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales" de este Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2017.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2017.</p> <p>1.3.- El mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico</p> <p>1.4 El Mantenimiento correctivo Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>1.5.- Documentación que deberá de entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:</p> <p>a) Currículum</p> <p>En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama</p>				

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION**

TEOTIHUACAN No. 15 COL. HIPODROMO CONDESA
CALLE CUAUHTEMOC S/N COL. CONDESA
CARRUJONES

soluciones@spirasol.com
tel: (55) 55 55 55 55
fax: (55) 55 55 55 55





0008

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS. UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX</p>	<p>HOJA 7/8</p>
---	---	-----------------

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
	<p>que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados</p> <p>"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación</p> <p>"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) Personal capacitado</p> <p>"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", glosando dentro de su propuesta técnica, escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p>				

TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

serv@soluciones@teotihuacan.com
 Tel: (55) 5656 731
 (55) 5656 731



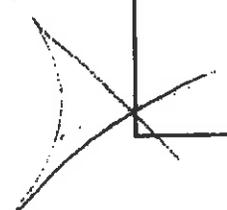
<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX</p>	<p>HOJA 8/9</p>
---	---	-----------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN	MAX	
	<p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Nombre completo. > Currículo. > Especialidad o profesión. > Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. > Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p>e) Programa calendarizado de prestación del servicio</p> <p>"EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, consistirá en 10 (diez) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo. Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p>				

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

TEOTIHUACAN SA DE CV - PROYECTO CONDESA
DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

servicio@spirasol.com
Tel: (55) 5557 92
Fax: (55) 5517 025



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX</p>	<p>HOJA 9/9</p>
---	---	-----------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION
			MIN.	MAX.	
	<p>f) Refacciones</p> <p>"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requirieran en cada uno de los equipos, señalados en este Anexo Técnico, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Administrador del Conjunto y/o El Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>g) Herramienta y equipo</p> <p>"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "equipo y herramienta que se empleara en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.</p>				

Ciudad de México a 31 de enero de 2017.

Victor Manuel Vazquez Hernández
Administrador Unico

TEOTIHUACAN 18 COL. HIPODROMO CONDESA
CUAUHTEMOC C.P. 06100 CDMX

soluciones@spiraprof.com
Tel: (55) 5951-0000
Fax: (55) 5951-0000

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administrador del Conjunto Reforma
Arq. Valentín Reyes Jimenez

Jefatura de Conservación de Unidad N° 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx

Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sotano
Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Telefono.- 52 11 30 43

Administración del Conjunto Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto Garcia Vazquez

Jefe de Conservación de Unidad. N° 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo número 21, Mezzanine,
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Telefono.- 55 11 44 74

Administración del Conjunto Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

Jefe de Conservación de Unidad. N° 35
Ing. Ana Cristina Canale Parada
ana.canale@imss.gob.mx

Calzada del Hueso S/N,
Colonia Ex-Hacienda-Coapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México
Teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 15 COL. RODRIGO CONDESA
DELEGACION CUAUHTEMOC CDMX MEXICO DF
spiraroluciones@outlook.com
Tel: (011) 5651 001
(011) 5651 0026



Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Tokio número 80, Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sotano, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma	25
Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Ciudad de México.	Colonia	35



TEOTIHUACÁN No. 1500 - PISO 20 VOYAGE SA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100 MÉXICO DF
 spiresoluciones@outlook.com
 Tel: (55) 5658787
 (55) 51570050



Descripción de los equipos

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo no. 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "x" y banda deslizador marca astrophysics y smiths numero de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio no. 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizador Marca Astrophysics y Smiths Número de Serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución no. 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregon, C. P. 01000, Ciudad de México.	35

TEOTIHUACÁN No. 15 COL. POPOVO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO D.F.

spira@soluciones@outlook.com

Tel: (0155) 5053792

Fax: (0155) 5570910

3

Herramienta y equipo que se empleara en los servicios.

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Número	Ubicación	Vida Util

[Handwritten signature]

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

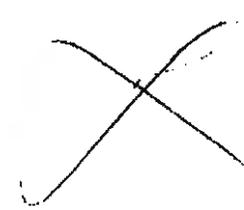
[Handwritten mark]

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ Razón Social	Dirección Completa	Telefono(s) Contacto	Descripción de los Trabajos	Importe Total (Sin i.V.A.)

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal



TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUTEMOCCO 06100 MEXICO D.F.
spirasoluciones@outlook.com
Tel: (055) 5055-7301
Fax: (055) 565-0066



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 15 COL. HIDROYO CONDESA
DELEGACION CUAUHTEMOC DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

spirasoluciones@outlook.com

TEL: (55) 5654 7000
(55) 5654 7000

BITÁCORA DE CONTRATO

(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

**JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)**

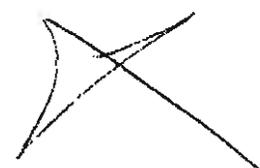
**REPRESENTANTE LEGAL
(6)**

1260 - 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



TEOTIHUACÁN No. 18 COL. HIPÓCRITO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUTIMOCÓN CDMX MÉXICO D.F.

comsoluciones@outlook.com

Tel: (55) 55111111
(55) 55111111





0022

SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
(55) (55) 59 85 79 37 Y 1557 0956
SPIRASOLUCIONES@OUTLOOK.COM
CALLE TEOTIHUACÁN NO. 18 COL HIPÓDROMO CONDESA CUAUHTÉMOC C.P.
06100 MEXICO D.F.
VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO
RFC: SPS140318MM6
REGISTRO PATRONAL IMMS/INFONAVIT: Y6062369100
NUM DE PROVEEDOR IMSS : 0000129448
REGISTRO DE CONCURSANTES DE GDF: GDF -SOS-9285

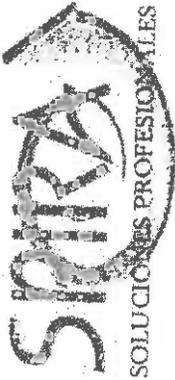
OBJETIVOS

SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA JOVEN QUE CONJUNTA EL TRABAJO DE PROFESIONALES EN LA MATERIA CON EXPERIENCIA EN LAS DISTINTAS ÁREAS EN QUE OFRECE SUS SERVICIOS. CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS, PARA MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS.

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA E HIDRÁULICA, ASÍ COMO DISEÑAR, PROYECTAR, COMERCIALIZAR Y BRINDAR MANTENIMIENTO.

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA. ASÍ COMO PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, AMPLIAR, REMODELAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

(1)



0003

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.

UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA

DOMICILIO: TEOHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.

2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
	2.15.- Rodillo de Tensión.	Pieza	0	1	\$ 8,423.00	\$ -	\$ 8,423.00
	2.16.- Rodillo Loco.	Pieza	0	1	\$ 8,423.00	\$ -	\$ 8,423.00
	2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	0	1	\$ 6,458.00	\$ -	\$ 6,458.00
	2.18.- Tarjeta interface AOCIP.	Pieza	0	1	\$ 9,676.00	\$ -	\$ 9,676.00
	2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	0	1	\$ 6,019.00	\$ -	\$ 6,019.00
	2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	0	1	\$ 6,458.00	\$ -	\$ 6,458.00
	2.21.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA.	Pieza	0	1	\$ 8,423.00	\$ -	\$ 8,423.00
	2.22.- Kit de sistema de stop.	Pieza	0	1	\$ 9,676.00	\$ -	\$ 9,676.00
	2.23.- Monitor VA-LED de 21.5"	Pieza	1	2	\$ 6,019.00	\$ 6,019.00	\$ 12,038.00
	SUBTOTAL					\$ 940,438.00	\$ 1,585,815.00
	IV. A					\$ 150,470.08	\$ 253,730.40
	TOTAL					\$ 1,090,908.08	\$ 1,839,545.40
	IMPORTE MINIMO CON LETRA INCLUYENDO EL IVA. (UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.)						
	IMPORTE MAXIMO CON LETRA INCLUYENDO EL IVA (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)						
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO						

México D.F. a 31 de enero de 2017.

Victor Manuel Vázquez Hernández
Administrador Único



Acta de Notificación de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E2-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 07 de febrero de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E2-2017, convocada para la contratación del servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo siguiente:**

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/804 signado por el C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales:

Núm.	Licitante
1.	CSI Dynamics, S.A. de C.V.
2.	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.

Licitante: **CSI Dynamics, S.A. de C.V.**

No cumple, con lo solicitado en la convocatoria, ya que dentro del programa calendarizado que adjunta en su propuesta técnica programó para el cuarto servicio correspondiente al mes de mayo de 2017, el día 10 de mayo, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.1, párrafo segundo del Anexo número 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, con lo cual no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1.1., de la convocatoria, subnumeral 1.5, anexo 1 "Anexo Técnico" inciso e) y subnumeral 5 del anexo 2 "Términos y Condiciones" inciso e) que a la letra señala: para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

No cumple técnicamente, ya que referente al programa calendarizado que presentó, programó para el cuarto servicio correspondiente al mes de mayo, el día 10 de mayo, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.1, párrafo segundo del Anexo número 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, con lo cual no da cumplimiento a lo solicitado en el "Anexo Técnico" Anexo 1, subnumeral 1.5 inciso e) y Anexo 2 "Términos y Condiciones" subnumeral 5 inciso e), ambos incluidos en la convocatoria.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la convocatoria, que establece: de conformidad con el artículo 29 fracción IV de la LAASSP, será causa de desechamiento: 4.2.1 el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2., y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, por lo que se desecha la propuesta técnica del proveedor CSI Dynamics, S.A. de C.V., ya que no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, circunstancia que afecta la solvencia de su propuesta.

Licitante: **Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.**

No cumple con lo solicitado en la convocatoria, ya que no adjunta en su propuesta escrito mediante el cual señale como mínimo números telefónicos, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.1.1., de la convocatoria, subnumeral 1.5 del "Anexo Técnico" Anexo 1 inciso e) y subnumeral 5 del Anexo 2 "Términos y Condiciones", documentación que deberá de presentar "El Licitante" en su propuesta técnica inciso d).

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

196

Acta de Notificación de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E2-2017

No cumple técnicamente, ya que en la documentación que presenta en su propuesta técnica no presenta el escrito mediante el cual señale como mínimo números telefónicos, en el siguiente orden: Dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente, de igual manera omite presentar escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, con lo cual no da cumplimiento a lo solicitado en el "Anexo Técnico" Anexo 1 subnumeral 1.5 incisos d) y f) y Anexo 2 "Términos y Condiciones" subnumeral 5 incisos d) y f) de la convocatoria. -----

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la convocatoria, que establece: de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: 4.2.1., el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2., y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, así como el numeral 4.2.10. Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el numeral 1.5 documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y del Anexo 2.- "Términos y Condiciones" numeral 5, por lo que se desecha la propuesta técnica del proveedor Ingeniería Operativa, S.A. de C.V., ya que no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, circunstancia que afecta la solvencia de su propuesta. -----

Por otra parte se informa que, la proposición se ubica en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2.8 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet..." por lo que es desechada. -----

Se informa que, toda vez que las proposiciones de los licitantes CSI Dynamics, S.A. de C.V. e Ingeniería Operativa, S.A. de C.V. fueron desechadas técnicamente por las razones citadas, no se realiza la correspondiente evaluación económica. -----

De conformidad con el artículo 37, fracción II de la LAASSP, se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnicamente: -----

Licitante
Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics y Smiths, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, al licitante **Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V.**, conforme a su propuesta económica, la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara de la forma siguiente: -----

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		P. Unitario	Total	
			Min	Max		mínimo	máximo
1.-	Importe de 10 (diez) servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y banda deslizadora Marca Astrophysics y Smiths, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo	Equipo	50	60	\$17,278.00	\$863,900.00	\$1,036,680.00

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

195

Acta de Notificación de Fallo
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-018GYR019-E2-2017

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad		P. Unitario	Total	
			Mín	Max		mínimo	máximo
	Técnico.						
2.-	Mantenimiento Correctivo						
	2.1.- Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	0	1	\$18,452.00	\$0.00	\$18,452.00
	2.2.- Computadora.	Pieza	0	1	\$48,324.00	\$0.00	\$48,324.00
	2.3.- Tarjetas DAS.	Pieza	1	2	\$52,555.00	\$52,555.00	\$105,110.00
	2.4.- Llave se seguridad.	Pieza	0	1	\$11,138.00	\$0.00	\$11,138.00
	2.5.- Generador de Rayos "X".	Pieza	0	1	\$84,278.00	\$0.00	\$84,278.00
	2.6.- Tarjeta controladora de Rayos "X".	Pieza	0	1	\$50,974.00	\$0.00	\$50,974.00
	2.7.- Rodillo motriz.	Pieza	1	2	\$17,964.00	\$17,964.00	\$35,928.00
	2.8.- Tarjeta PC/PLC.	Pieza	0	1	\$8,212.00	\$0.00	\$8,212.00
	2.9.- PLC.	Pieza	0	1	\$57,480.00	\$0.00	\$57,480.00
	2.10.- Panel de control (AOCP)	Pieza	0	1	\$15,526.00	\$0.00	\$15,526.00
	2.11.- Tarjeta LXDA.	Pieza	0	1	\$14,796.00	\$0.00	\$14,796.00
	2.12.- U P S interno.	Pieza	0	1	\$6,751.00	\$0.00	\$6,751.00
	2.13.- Fococeldas transmisor o receptor.	Pieza	0	1	\$8,212.00	\$0.00	\$8,212.00
	2.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key.	Pieza	0	1	\$8,360.00	\$0.00	\$8,360.00
	2.15.- Rodillo de Tensión.	Pieza	0	1	\$8,423.00	\$0.00	\$8,423.00
	2.16.- Rodillo Loco.	Pieza	0	1	\$8,423.00	\$0.00	\$8,423.00
	2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	0	1	\$6,458.00	\$0.00	\$6,458.00
	2.18.- Tarjeta interface AOCP.	Pieza	0	1	\$9,676.00	\$0.00	\$9,676.00
	2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	0	1	\$6,019.00	\$0.00	\$6,019.00
	2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	0	1	\$6,458.00	\$0.00	\$6,458.00
	2.21.- Juego de cables de amés, sistema LXDA.	Pieza	0	1	\$8,423.00	\$0.00	\$8,423.00
	2.22.- Kit de sistema de stop.	Pieza	0	1	\$9,676.00	\$0.00	\$9,676.00
	2.23.- Monitor VA-LED de 21.5",	Pieza	1	2	\$6,019.00	\$6,019.00	\$12,038.00
	Subtotal					\$940,438.00	\$1,585,815.00
	I.V.A.					\$150,470.08	\$253,730.40
	Total					\$1,090,908.08	\$1,839,545.40

El monto mínimo adjudicado es de \$1'090,908.08 (Un millón noventa mil novecientos ocho pesos 08/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto máximo susceptible de ser ejercido es por la



Acta de Notificación de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nóm. IA-019GYR019-E2-2017

cantidad de \$1'839,545.40 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.), incluyendo el IVA.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **22 de febrero de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. --

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **05 hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **03 hojas** que corresponden a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de la proposición del licitante Ingeniería Operativa, S.A. de C.V., procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número **IA-019GYR019-E2-2017** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Representante de la División de Inmuebles Centrales	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0036

ANEXO 4

"PROGRAMA CALENDARIZADO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SEE TEXT

SIN TEXTO

SEE TEXT

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SEM TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

*